En virtud de lo acordado en el recurso contencioso-administrativo seguido en esta Sala al N.º 01/0001167/1999, interpuesto por el procurador D. Dña. María Angustias Martínez Sánchez Morales en nombre y representación de ACS, Proyecto Obras y Construcciones, S.A., se servirá remitir en el plazo improrrogable de veinte días el expediente administrativo a que se refiere la copia del escrito de interposición que se acompaña.

Dicho expediente, original o copiado se enviará completo, foliado, y en su caso, autentificado, acompañado de un índice, asimismo, autentificado, de los documentos que contenga.

La resolución por la que se acuerda remitir el expediente se notificará a los cinco días siguientes, de su adopción a cuantos aparezcan como interesados en él emplazándoles para que puedan personarse ante esta sala como demandados en el plazo de nueve días, uniéndose al expediente la justificación del emplazamiento o emplazamientos efectuados, en los términos establecidos en el art. 49 de la Ley de esta jurisdicción.

Lo que se publica conocimiento de los interesados, emplazándoles para que puedan personarse en el plazo de nueve días.

Melilla 30 de julio de 1999. La Secretaria Técnica. María de Pró.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE MERCADOS Y MATADERO

2033.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden núm. 716, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Asunto: Desestimación cambio ubicación puesto venta ambulante.

Visto escrito núm. 15.245, en el que D.ª Dolores Heredia Carmona, con DNI 45261668-Z, titular del puesto de venta ambulante núm. 30, solicita el cambio de ubicación del citado puesto que tiene asignado en la C/. Martínez Campos al lado del puesto núm. 51 en la C/. Comandante Haya, debido a los malos olores provenientes de los servicios.

Visto informe de la Administración de Mercados al respecto en el que comunica que el resto de titulares de puestos de venta ambulante se verían perjudicados por el cambio citado, provocando con ello protestas ante el beneficio unipersonal y al hecho de que éstos soficitaran a su vez un cambio de ubicación.

Siendo la competencia para disponer las zonas de establecidas para este tipo de venta, ubicación de los vendedores y horario competencia de la Consejeria de Medio Ambiente, según el art. 17.c de las Ordenanzas de Venta Ambulante publicadas en el BOME n.º 3496 de 07/11/96, vengo en disponer la siguiente

ORDEN

1.-Desestimarla petición indicada. 2.-

Notifíquese lo dispuesto a la interesada con indicación de los recursos que procedan.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5.a) del Reglamento de Organización Administrativa de Melilla (BOME núm. 12 extraordinario de 29 de mayo de 1996), art. 18.4 del Reglamento del Gobiemo y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Meliila (BOME núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y arts. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 4 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso será de tres meses.

Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, 15 de Junio de 1999.

La Secretaria Técnica de la Consejería de Medio Ambiente. María de Pro.